



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2023-MDI

Independencia, 27 de junio de 2023.

 CODIGO TRAMITE
146793-8
http://sgd3mudi.munidi.pe/repo.php?f=2445626p=27320

VISTO: El Oficio N° 013387-2023-CG/DEN, de fecha 15 de mayo de 2023, Notificación del Informe de Orientación de Oficio N° 9299-2023-CG/DEN-SOO, de la Sub Gerente de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, Informe N° 253-2023-MDI-GAyF/G, de fecha de recepción 15 de mayo de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 372-2023-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la designación de los Responsables a Cargo del Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la MDI, entre otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, con Oficio N° 013387-2023-CG/DEN, con fecha de recepción 15 de mayo de 2023, signado con Registro de Expediente N° 146793-0, el Sub Gerente de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, comunica el Informe de Orientación de Oficio N° 9299-2023-CG/DEN-SOO, el cual concluye que durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la comunicación de la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a la Secretaría de Integridad de Pública de la PCM, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, con Informe N° 136-2023-MDI/GAyF/SGTIC/JCHT, de fecha 22 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que respecto a la Plataforma de Debida Diligencia del Estado Peruano, es recomendable, teniendo en consideración las características de la información requerida, sea presidida por la Gerencia Municipal e integrada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Logística, para tal efecto recomienda la emisión de una resolución para la designación de los funcionarios o servidores responsables de utilizar la plataforma, debiendo comunicar la resolución al ente correspondiente para la respectiva asignación de acceso a los usuarios;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2023-MDI

Que, con Informe N° 253-2023-MDI-GAyF/G, de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda tener en cuenta el Informe de Orientación de Oficio N° 9299-2023-CG/DEN-SOO, Pág. 9 Designación de funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público – Las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público establece que las Entidades tienen las siguientes obligaciones:

- 
- a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de la presente disposición. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la designación.



Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se creó la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, la misma que tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer la lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación al público;



Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP – Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad de las Entidades del Sector Público, la cual tiene por objeto, establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, dispone que: *“Las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad”;*



Que, el artículo 9° de las Obligaciones de las Entidades Públicas, del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, dispone que: “Las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad: -----

- a. Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de las presentes disposiciones. Esta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2023-MDI

designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación (...).”



Que, con Informe N° 136-2023-MDI/GAyF/SGTIC/JCHT, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas implementar el Uso de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, por lo que recomienda, teniendo en consideración las características de la información requerida, sea presidida por la Gerencia Municipal, e integrada por los Sub Gerentes de Recursos Humanos y Logística, debiendo para ello emitir resolución para la designación de los funcionarios o servidores responsables de utilizar la plataforma, debiendo comunicar la resolución al ente correspondiente para la respectiva asignación de acceso a los usuarios;



Que, asimismo, con Informe N° 253-2023-MDI-GAyF/G, la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda tener en cuenta el Informe de Orientación de Oficio N° 9299-2023-CG/DEN-SOO, Pág. 9 – Designación de funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público;



Que, con Informe Legal N° 372-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 13 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que se designe como Responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Distrital de Independencia y que a consideración de las características de la información requerida, sea presidida por la Gerencia Municipal e integrada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, recomendando se encargue a la Secretaría General cumpla con remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación;

Que, de conformidad con los considerandos expuestos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con las visas de los titulares de Secretaría General, de Administración y Finanzas, de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Responsables del Uso de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, conformado de la siguiente manera: -----

PRESIDENTE : **TITULAR DE LA GERENCIA MUNICIPAL.**

INTEGRANTES : **. TITULAR DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**
. TITULAR DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN PATRIMONIAL.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2023-MDI

En atención al Informe de Orientación de Oficio N° 9299-2023-CG/DEN-SOO, y a las consideraciones expuestas en la presente disposición.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General cumpla con remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los funcionarios designados en el artículo primero, lo dispuesto por la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LCCV/mkcp.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
[Signature]
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

